



Registro de Trámites y Servicios
Municipio de San Felipe, Guanajuato



HOMOCLAVE

SF-DU-07

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

15/02/2022

Dictamen de Congruencia

Prórroga de Permiso de Construcción

Autorizar a los propietarios y/o usufructuarios de cualquier inmueble, que previamente obtuvieron el permiso de construcción, y que no hayan terminado de construir en el plazo autorizado, para que continúen con un nuevo plazo otorgado.

II. MODALIDAD.

Presencial

III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Código territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (CTEMG), : 1 fr I y VIII, 2 fr XXXI, 371 al 375, 378; Ley de Ingresos para el Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 23 fr III.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.

Cuando el interesado propietario o usufructuario de cualquier inmueble necesite ampliación de plazo para terminar la obra autorizada en su predio mediante permiso de construcción.

PASOS**PRESENCIAL**

1. El usuario ingresa en la Dirección de Desarrollo Urbano la solicitud en formato proporcionado, firmado por el interesado y anexando los requisitos necesarios;

5.- El interesado regresa a la Dirección en fecha y hora señalada, donde se le entrega memo de pago o, en su caso, respuesta de prevención para que satisfaga observaciones en el plazo señalado;

2.- La Dirección recibe y asigna folio de seguimiento, registra y turna al Director, quien después turna a la secretaria para su elaboración;

6.- El interesado acude a la Tesorería a realizar el pago de derechos correspondientes y regresa a la Dirección para recoger su permiso;

3.- De ser el caso, la secretaria consulta con el Director o el área técnica las dudas que pudiera tener, y elabora el permiso y el memo de pago de derechos, o en su caso, oficio de respuesta para subsanar deficiencias;

7.- La secretaria recaba firma de acuse y entrega el permiso; en caso de ser respuesta, se explican las observaciones y el plazo que tiene para subsanar, advirtiéndole que en caso de no respetar los plazos, se archivará su petición y deberá realizar un trámite nuevo;

4.- Se turnan los documentos generados para firma de validación de la Dirección;

8.- Se finaliza el trámite y se archiva solicitud.

V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.

SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.

1.- Solicitud en formato proporcionado, firmada por el interesado;

2.- Documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante (Identificación Oficial, Carta Poder, Poder notarial, Acta Constitutiva, según sea el caso).

3.- Permiso de construcción que no exeda de 6 meses de haber vencido su plazo;

4.- Original y copia de planos autorizados, indicando en la copia la superficie terminada y la restante por construir;		Dirección de Desarrollo Urbano	
5.- Recibo de pago de derechos (a contra entrega).			
VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.			
Formato proporcionado por la Dirección			
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.		FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO	
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.			
Para verificar el estado del inmueble y la veracidad de la información proporcionada;			
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
NOMBRE DE SERVIDOR PUBLICO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
Ing. Luis Alfonso Mandujano Campos	(428) 6850013 ext 144-146	desarrollo_urbano@sanfelipeguanajuato.gob.mx	
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRAMITE O SERVICIO.		FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN	
15 días	Afirmativa Ficta	no aplica	Negativa Ficta si aplica
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.		10 días	
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.		3 días	
XII.MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.		ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO	
50% de las tarifas que señala artículo 23 fr I de la Ley de Ingresos municipal vigente, aplicada sobre la superficie faltante de construir.		Cajas de Tesorería presentando memo de pago; por transferencia	
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.			
De 6 meses a 3 años, dependiendo la magnitud y naturaleza de la obra.			
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Que el predio se encuentre dentro del territorio municipal y que cuente con permiso de construcción por vencer o vencido.			
XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS			
DEPENDENCIA O ENTIDAD	Dirección de Desarrollo Urbano		
AREA O DEPARTAMENTO	Control de Desarrollo		
DOMICILIO (S)	Calle Ayuntamiento No. 104, Zona Centro, San Felipe, Guanajuato		
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.			
Lunes a viernes de 8:30 am a 15:00 pm			
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVIO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.			
DOMICILIO (S)	Calle Ayuntamiento No. 104, Zona Centro, San Felipe, Guanajuato		
TELEFONO (S)	428 6850013 EXT 144-146		
CORREO ELECTRÓNICO (S)	desarrollo_urbano@sanfelipeguanajuato.gob.mx		
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO			
DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
Contraloría Municipal	428 685 83 83	contraloria@sanfelipeguanajuato.gob.mx	

Prórroga de Permiso de Construcción

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR	SELLO DE LA DIRECCIÓN.
Ing. Luis Alfonso Mandujano Campos Director Direccion de Desarrollo Urbano	